

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LOS  
LLANOS, LIBRES, PUEBLA.

Plaza de la Constitución, Número Cinco, Altos Dos, Colonia Centro, Libres, Puebla; Código  
Postal 73780.

LISTAS COMPLEMENTARIAS:

FECHA: **16 DIECISEIS DE MAYO DE 2024.**

**RELACION DE NOTIFICACIONES POR LISTA FIJADAS A LAS OCHO HORAS DEL  
DIA **DIECISEIS DE MAYO** DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO EN TERMINOS DEL  
ARTICULO 55 Y 56 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE  
PUEBLA.**

ASUNTO

NOTIFICACIÓN

<p><b>EXP.234/2024 PRIVILEGIADO DE VISITA, CONVIVENCIA Y CORRESPONDENCIA. *****VS*****</b></p>	<p><b>AUTO DE FECHA 08-05-2024.</b></p> <p>Las partes manifiestan que es su decisión redactar convenio por así convenir a sus intereses, por lo que toda vez que han establecido las clausulas del mismo se ordena turnar los presentes autos a la vista de la suscrita Juez para dictar la resolución correspondiente.</p> <p><b>AUTO DE FECHA 08-05-2024.</b></p> <p>Se tiene a la Directora Del Sistema De Desarrollo Integral De La Familia, DIF Municipal De Libres, Puebla rindiendo su informe y designando a la especialista en PSICOLOGIA a la licenciada GALIA GUTIERREZ AGUILAR, para llevar a cabo escucha del menor.</p>
<p><b>EXP.239/2024 SUCESORIO INTESTAMENTARIO. *****VS*****</b></p>	<p><b>AUTO DE FECHA 09-05-2024.</b></p> <p>Dada la omision de auto de veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro de hacerle saber la existencia del presente juicio a la presunta heredera Cristina Corte Limón, ante ello, túrnense los autos con la Diligenciaría adscrita a este Juzgado y se traslade al domicilio señalado en autos de dicha heredera, le haga saber la tramitación del juicio para que comparezca ante esta autoridad a deducir sus derechos hereditarios.</p>
<p><b>EXP.381/2015 EJECUTIVO MERCANTIL. *****VS*****</b></p>	<p><b>RESOLUCION DE FECHA 09-05-2024.</b></p> <p>Incidente de nulidad: se declara que Miriam Morales Sánchez en su calidad de actor incidental, no probó su acción sobre declaración de Nulidad de Actuaciones por lo que no se declara nulo lo actuado a partir de la notificación del auto de uno de octubre de dos mil veinte.</p>

--	--

PERMANECER FIJADAS POR UN TERMINO DE TRES DIAS DENTRO DEL CUAL LOS INTERESADOS SI LO ESTIMAN CONVENIENTE PODRAN ACUDIR A ESTE TRIBUNAL A IMPONERSE PERSONALMENTE DEL CONTENIDO DE LAS RESOLUCIONES Y SOLICITAR VERBALMENTE COPIA DE LAS MISMAS ASENTANDOSE RAZON DE ELLO EN LOS AUTOS.

RETIRANDOLO EL DIA 21 **VEINTIUNO DE MAYO** DEL AÑO 2024

LA DILIGENCIARIA DEL JUZGADO

**LIC. SARA OLMOS LÓPEZ**